

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-000184-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Al revisar la presente demanda presentada por la compañía financiera MOVIAVAL S.A.S en contra de OMAR HENRY SÁNCHEZ SÁNCHEZ el juzgado observa que debe ser subsanada en lo siguiente:

ACREDÍTESE el envío de la comunicación de que trata el artículo 2.2.2.4.2.3. numeral 1º inciso 2º del Decreto 1835 de 2015, previo a la interposición de la demanda, comoquiera que a folio 21 del expediente electrónico se evidencia que dicha comunicación resultó fallida, dado que tiene la anotación: «No fue posible la entrega al destinatario».

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P. Es el escrito de subsanación deberá ser remitida dentro del término antes señalado mediante mensaje de datos a la dirección electrónica de esta sede judicial: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 116, hoy dos (2) de
diciembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

BS

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35bd99bd2d209989549923a594bb81399c95854c611b78eb40c39040d55256b**

Documento generado en 01/12/2021 10:49:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>